Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 11 de Marzo de 2024

TOMO CLXI
NÚMERO
31 II

NUEVO LEÓN CELEBRA

200 AÑOS

A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

NUEVO LEÓN 200 AÑOS ASCENDIENDO

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

- **AVISOS.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2023 DE INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA WALDO, S.A. DE C.V. 4

- **EDICTOS.**

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 28/2024. 5

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 267/2022. 6

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 995/2023. 7-8

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 413/2023. 9-10

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 652/2023. 11-12

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 5701/2023. 13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 859/2020. 14-15

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 840/2023. 16-18

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2023. 19-21

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 242/2023. 22

TOMO CLXI NÚMERO 31 II

Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 285/2019. ……. **23**

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 291/2023. ……. **24-25**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE VILLALDAMA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 181/2022. ……. **26**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1527/2023. …… . **27**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1712/2022. …… . **28-29**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 38/2023. …… . **30-32**

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 605/2023. ……. **33-34**

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6701/2022. ……. **35**

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 11097/2023. ……. **36**

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L, 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1523/2023. …… . **37-38**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1936/2022. ……. **39-41**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 989/2023. ……. **42-44**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 869/2023. …….. **45-47**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 732/2023. …….. **48-50**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 705/2023. …….. **51-53**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 897/2023. …….. **54-56**

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2023. …….. **57-59**

INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA WALDO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRESENTADO EN PESOS MEXICANOS: $

Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Impuestos por recuperar	$ 0	Acreedores diversos	$ 0
Dividendos por cobrar	0	Impuestos por pagar	0
Inversión en compañías afiliadas	0	Suma el pasivo total	0
Total de activo circulante	0		
		Inversión de los accionistas	
		Capital social	0
Activo no circulante		Utilidades acumuladas	0
Mobiliario y equipo	0	Resultado del ejercicio	0
Total de activo no circulante	0		0
Suma el activo total	$ 0	Suma el pasivo y la inversión de los accionistas	$ 0

C.P.C. Miguel Ángel Orellana Domínguez
Liquidador de Inmobiliaria y Comercializadora Waldo SA de CV

Orden No. 526 11-22-03

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

E D I C T O

Con fecha 23 veintitrés de enero del 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente número **28/2024,** formado con motivo del ***juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Aniceto Colunga Orta e Irma Tovar Salinas****, se ordenó* publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, Nuevo León, a 28 de febrero de 2024
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Ismael Puentes Sánchez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLADAMA, N.L.

claudia

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (829) 245-04-70

Orden No. 523 11

PODER JUDICIAL DEL
STADO DE NUEVO LEÓN
GADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Ciudadano Alfredo Anell Espinoza.
Domicilio ignorado.

En fecha 20 veinte de abril de 2022 dos mil veintidós se admitió a trámite ante este juzgado con el número de expediente 267/2022 formado con motivo del juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Perla Guadalupe Robles Cortez, en contra de usted, ordenándose por auto del 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el Periódico el Porvenir, Boletín Judicial y en un lugar visible de las presidencias municipales de Villaldama y Sabinas Hidalgo, Nuevo León, emplazándose a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de éste juzgado. Doy fe.

Villaldama, N. L., a 06 de marzo del año 2024.
Ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Orden No. 520 11-13-15

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139480

A la persona moral La Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 19 diecinueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 995/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Isidro Martínez López, en contra de La Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, mediante proveído de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto 139480 - C91636DD-2BDB-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	C81636DD-2BDB-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735
	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2024 8:06:37pm / 05/03/2024 2:06:37pm
	Sello	K7EBqHZLP9M8Lmh9TLCuNWcPATVL+5vhQlhUaGiCky3lxdLWqrGqUgsDG4kdrfOwf9kwwO8h9y9D70ks5p/TMRl6ZTzQ4yRxv6tfpA8KcVnnhtLKcx1Bit943Nhu4jXDAEvOvSiBKKoONF0eikPc21x1clj2un3AXsrZ6+ozfNX/uWWWjvhlCRwMjdSRrvGsSb+ZfA7bxOxrGTDc0hpRiurNzbVJHUHYZ0cKGQmANfl/llpEEzDQouz65BOBrRO8o+QS+lF012uOZNe6g1V6Xl5UaSCO/bUb3bs0M55g9PjYDlJTZ3/ahd/tF7qc25S0de2j9teztplVc0ehlo2Vjw==
	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2024 08:06:43 PM / 05/03/2024 02:06:43 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirmaindex.aspx?id=C81636DD-2BDB-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139480 - C91636DD-2BDB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 525 11-13-15

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

ANDRÉS SÁNCHEZ MÉNDEZ.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **413/2023**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Luis Carlos Ibarra González, endosatario en procuración de STM Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa**, en contra de **Andrés Sánchez Méndez**, se advierte que por auto del 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos a **Andrés Sánchez Méndez**, los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A) Pago de la cantidad de **$437,808.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.)** por concepto de suerte principal.

B) Pago de la cantidad que resulta por concepto de intereses ordinarios generados desde el 01.-primero de noviembre del 2022.-dos mil veintidos, al día de hoy, más los que se continúen generando a razón de una tasa fija anual del 14.75 % de acuerdo a lo pactado en el documento base de la acción.

C) Pago al impuesto al valor agregado que se ha causado y se cause sobre los intereses ordinarios pactados.

D) El pago de la cantidad que resulta en concepto de pena por mora a razón de $500.00-quinientos pesos, más el impuesto al valor agregado que corresponda por cada incumplimiento de pago, de cualquier cantidad pagadera al acreedor por el pagare base de la acción que no sea pagada en su vencimiento, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

E) Pago de intereses moratorios a razón de la tasa legal correspondiente que se hayan causado al día de hoy más los que sigan causándose hasta la total liquidación del adeudo.

F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
PAGARE POR $467,408.56
ENDOSO
2 COPIAS DE SITUACION FISCAL
COPIA DE CURP
COPIA DE INE
TRASLADO

1

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días **produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de $437,808.04 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ocho pesos 04/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor;** en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero

PODER JUDICIAL DE ESTADO DE NUEVO LEON JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L.

2

Orden No. 518 11-13-15

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Alfonso González Izaguirre, con domicilio desconocido.

En fecha 29 de Noviembre del año 2023, se ordena emplazar a la parte demandada Alfonso González Izaguirre por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 21 de Agosto del año 2023 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 652/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Luis Carlos Ibarra González, en su carácter de endosatario en Procuración de STM Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad regulada, en contra de Alfonso González Izaguirre, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A) Pago de la cantidad de **$475,203.95 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 95/100 M.N.)** por concepto de suerte principal.

B) Pago de la cantidad que resulta por concepto de intereses ordinarios generados desde el 05.-cinco de marzo del 2023.-dos mil veintitres, al día de hoy, más los que se continúen generando a razón de una tasa fija anual del 14.99% de acuerdo a lo pactado en el documento base de la acción.

C) Pago al impuesto al valor agregado que se ha causado y se cause sobre los intereses ordinarios pactados.

D) El pago de la cantidad que resulta en concepto de pena por mora a razón de $500.00-quinientos pesos, más el impuesto al valor agregado que corresponda por cada incumplimiento de pago, de cualquier cantidad pagadera al acreedor por el pagare base de la acción que no sea pagada en su vencimiento, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

E) Pago de intereses moratorios a razón de la tasa legal correspondiente que se hayan causado al día de hoy más los que sigan causándose hasta la total liquidación del adeudo.

F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de $475,203.95 (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos tres pesos 95/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted Alfonso González Izaguirre las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en un pagaré, endoso, curp, ine, y situación fiscal todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las

pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la codemandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al demandado Alfonso González Izaguirre, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.

Orden No. 519 11-13-15

EDICTO

Al ciudadano: **Alejandro Manuel Armendáriz Torres**.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 18 dieciocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **5701/2023**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Ricardo Gallardo Ibarra**, en su carácter de apoderado general de **Grupo Galyba, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de **Alejandro Manuel Armendáriz Torres** de quien reclama lo siguiente:

a) Pago de la cantidad de $100,978.65 (cien mil novecientos setenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal.

b) Pago de la cantidad equivalente al cero punto trece por ciento (0.13%) diario, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), sobre el saldo insoluto, por concepto de Intereses Moratorios, generados y vencidos a partir del día 9 de octubre del dos mil veintidós, pactados en el documento base de la acción, más los que se sigan generando, hasta la totalidad de la liquidación del adeudo.

c) Pago de gastos y costas.

Asimismo, en el auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Alejandro Manuel Armendáriz Torres** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber al demandado. Así mismo, se previene al demandado **Alejandro Manuel Armendáriz Torres**para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado codemandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 489 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139289

Al gerente o representante legal de Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número 859/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Ademar Fernando Silva Escobedo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jesús Silva Torres, en contra de Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, y mediante proveído de fecha 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la persona moral denominada Habitaciones Modernas, Sociedad Anónima, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.
MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:139289 - 7F19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	7E19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303736373036373 5
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 8:13:25pm / 26/02/2024 2:13:25pm
	Sello	KXQ2kelFHZoxi4zCZeVedIEKWfzdXHfBG5KgvAVdoFTzMinfoaBorcftn7b5h4+bCsLb4Q8xCd8xLkeoJbzNRT/s1bRJGRSeNmXvUw9grMUS2K8BjuOzbtpbp/nGJJ8uZcCWbg/j2yDUZXid0NIPuau4mzkMuZHZRi32e4mpEpNW8KDv8lUeF1TEuGgJ5XTJcBcufsIGV84wWzeAxhxzstOHTchH9d48C4rosURDsaT+qNSY9JP3OIN4UzE15dBIUnA1o2ZktMoho49dYKRmhddLVaqMuPgxWghu8WbCD0ahX2rYZsh6k2w8JGcA7386Y1coNuW7ZJ9Ze9GUDn0A==
	Fecha(UTC/MTY)	26/02/2024 08:13:28 PM / 26/02/2024 02:13:28 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7E19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139289 - 7F19817F-E3D4-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 517 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136804

Víctor De La Cruz Llovera, domicilio ignorado. En fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 840/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Víctor De La Cruz Llovera, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Víctor De La Cruz Llovera, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad, a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

No. Edicto: 136804 - B43C5198-7961-EF11-BAB8-061022300078

ODER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
O SEGUNDO DE LO CIVIL
IMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 136804

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:136804 - B43C519B-7961-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO
	Cargo	C. Secretario
	ID	B33C519B-7961-EE11-BAB8-061022300078
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1
	Fecha(UTC/MTY)	02/10/2023 11:15:38pm / 02/10/2023 5:15:38pm
	Sello	A2Mz4PwA8IDc0/mBsEw4dGfSwx01LTJTmio9OrwhbJqxQX3aJb0BynxKGinJi7y4EerCGR/zDApmMgQAPmNsavsnJf3I79CKMEBGrbBs3xROH+uldtynlJhPyPvekEzI5Vlu+3UwlAxtutY1ltjCmlpYIlpiNTK9JbJnu5yWqeDxuwi/2xY0THOsV7HEaMuzJzvkhdcJHDm9AIgMyQ0OrXPu4mOrjuttix4RloAAkMrM1nvCuz+LWQAVuP7o35P63DIBycxmIQSpCsAh3j90CUrJXFekIBO4QBzsF7aC58V+Beb0hjpd9ut9jphrjVRqzMsqz8h1OnQcS07MI9d6Q==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	02/10/2023 11:15:42 PM / 02/10/2023 05:15:42 PM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B33C519B-7961-EE11-BAB8-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto: 136804 - B43C519B-7961-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 501 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139260

A la ciudadana María Guadalupe Dimas López
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 15 quince de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 1211/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación de acta que pretende promover Leticia Pérez González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Juan Óscar González González , en contra del Director del Registro Civil en el Estado, Oficial Décimo Quinto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León y de Luis Gabriel González Dimas, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de María Guadalupe Dimas López, por lo que se ordenó notificarle de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este juzgado a fin de producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el precepto legal 230 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial, para que se imponga de ellos. Previniéndosele de igual forma a María Guadalupe Dimas López, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 22 veintidós de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE

No. Edicto 139260 - 89-C3751-BBD1-EE11-B4B8-06102230067B

Número de Edicto 139260

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEON
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
ONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR

No. Edicto 139260 - 69AC3761-5BD1-EE11-BAB6-06102230007 6

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
	Cargo	C. Secretario
	ID	68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000A810
	Fecha/UTC/MTY	22/02/2024 7:48:49pm / 22/02/2024 1:48:49pm
	Sello	PuwMgwWGMKKTMpuFsXO3a6cMg5o0RSs1SyAzkpD7FMHuFrakDu2kgYbIN8Lkot+ARKSDPJOnyXkj41xlIVT1fKDqDsxwGG7ecM8/m/1YL93iV1jUAY5ZgG4ZSA0WFzc67MuDLNHJuvObU1vpkj8QCjUoDnIFpb9O2YwQF0hVnLMKGJnC6h5zr2bSGgHyfRfQ2JWW/6C5gelU9nZYwjAN7KU76Bw5RQsUr8z2r7HEbqcXHcBrrNz5ht3cvSs0dqYBuualCIDIKZs4AVGaJtBrhu94UWVwXFEceQ7iUHdnXZ6cveB/ACOLRC4fMi0NHvYhP0zSHvOsGDfD7RVJwRcCg==
OCSP	Fecha/UTC/MTY	22/02/2024 07:48:51 PM / 22/02/2024 01:48:51 PM
	Responsador	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	6100399169072162307
Valide la firma en http://www.cjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078		

No. Edicto: 109260 - 68AC3761-BBD1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 505 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A la Ciudadana **Karina Hernández Escalante**
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el **Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado** el día 12 doce de enero del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 242/2023, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Mireya Quiroz Ramírez, Enrique Ortiz Hernández y Enrique de Jesús Ortiz Quiroz, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de Karina Hernández Escalante, por lo que se ordenó notificar a Karina Hernández Escalante, por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 30 treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previniéndose de igual forma al citado ciudadano, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 23 veintitrés de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

Lic. Juan Raúl Morales Aguirre
C. Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Orden No. 510 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

E D I C T O

A Isaías Bernal Blanco
Ubicación desconocida.

Con fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, **la ejecución de sentencia** , bajo el expediente judicial número **285/2019,** derivado del juicio oral de alimentos que se tramitara ante esta autoridad; Igualmente, en fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, a **Isaías Bernal Blanco**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, notificación que se ordena surtirá efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación se presente ante este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado de este recinto el piso 6, en el edificio Vali Rent, sito en la calle Escobedo número 519 sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

La C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Georgina Rosales Tristán

Orden No. 514 08-11-13

EDICTO

Al ciudadano: Guadalupe Pérez de León.

Domicilio: Ignorado.

En fecha 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **291/2023**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **José Jesús Castilleja Alfaro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Perpetuidades Santa Maria, Sociedad Anónima de Capital Variable,** en contra de **Guadalupe Pérez de León**, de quien reclama lo siguiente:

I. PRESTACIONES

a).- La declaratoria judicial de que ha operado a favor de mi representada la **RESCISIÓN** del **CONTRATO BILATERAL DE CESIÓN DE DERECHO DE USO A PERPETUIDAD**, identificado bajo el número **9940**, celebrado el día 7 de mayo de 2019, por una parte, mi representada **PERPETUIDADES SANTA MARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como CEDENTE, y por la otra parte, el **C. GUADALUPE PÉREZ DE LEÓN** como CESIONARIO (en adelante "**EL CONTRATO**").

b).- Como consecuencia, la entrega material y jurídica del lote de terreno funeral localizado en la zona **XIV**, sección **53**, fracción **A, del Panteón San José**, en esta Ciudad, objeto del **CONTRATO** (en lo sucesivo el **INMUEBLE**), así como de sus mejoras, accesiones, edificaciones que tuviere y todo lo que en cuanto de hecho o por derecho corresponda o pueda corresponder al **INMUEBLE**, debiendo respetar mi representada las inhumaciones que se encuentren en el **INMUEBLE** hasta en tanto de acuerdo con las leyes sanitarias en vigor, puedan ser exhumados los restos.

c).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando a razón del 3% tres por ciento mensual, en términos de la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO**, a partir del mes de Noviembre del año 2019 (fecha del incumplimiento de pago) hasta la fecha en que se decrete la rescisión del **CONTRATO** por esa H. Autoridad, intereses que deberán contabilizarse en ejecución de sentencia.

d).- En términos de la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO**, el pago correspondiente a la suma de las pensiones rentarias vencidas e insatisfechas correspondientes del mes de noviembre del año 2019, a la fecha en que se realice la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble. Cantidad que deberá ser fijada por 2 (dos) peritos que designen las partes en el presente procedimiento y cuya cuantificación será realizada en ejecución de sentencia.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales erogados por la tramitación del presente juicio.

Así, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Guadalupe Pérez de León por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se editan en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México, lo anterior a elección del compareciente, en los términos del auto de fecha 10 diez de enero del año 2023 dos mil veintitrés. De conformidad con los artículos 56 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la parte demandada deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de 9 nueve días a dar contestación a los conceptos que se le reclaman, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas que le interesen, lo anterior con fundamento en el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. La presente notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a que se efectúe la última de las publicaciones enunciadas anteriormente. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda, señale

domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones que sean de carácter personal se les practicarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 509 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

María Mónica López Hernández

Domicilio ignorado

Con fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, se registró ante este Juzgado bajo el número de expediente 181/2022 formado con motivo del juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovida por Daniel Eroy Garza Silva, en contra de María Mónica López Hernández. Ordenándose por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la publicación de un edicto por por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir y Boletín Judicial; Lo anterior, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días, acuda al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, además, se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá prevenírsele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2023.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Lic. Ismael Puentes Sánchez

Orden No. 507 08-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR A LA C. ROSA ELIA SALAZAR ALEMAN Y/O ROZA ELVIA SALAZAR ALEMAN. CON DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1527/2003,** relativo al **juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio,** que promoviera **Heriberto de la Cruz Esparza** en contra de **Rosa Elia Salazar Alemán, y de los ciudadanos Oficial Vigésimo del Registro Civil de esta Ciudad y Director del Registro Civil del Estado;** y particularmente dentro del **Incidente sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal** promovido en contra de **Rosa Elia Salazar Alemán;** ordenándose emplazar a la demandada, por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir,** que se edita en esta Ciudad, para que en el término de **09-nueve días,** ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda incidental y demás documentos para su instrucción. Asimismo se previene a la demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones son: A).- El cumplimiento a lo acordado en el Resolutivo Quinto de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de agosto del año 2005 dos mil cinco; B).- La declaración judicial de que se orogue al suscrito el 50% cincuenta por ciento de la Escritura Privada a su favor del inmueble ubicado en la calle Mexicanos número 132, de la Colonia Roberto Espinoza, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León; y se le reconozca como propietario del 100% cien por ciento de dicho inmueble; y C).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del año 2024.

LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 492 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139264

A la persona José Alberto Coronado Garza, con domicilio ignorado. En fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1712/2022, relativo al juicio de interdicto para recuperar la posesión, promovido por César Eduardo González Vela, en contra de José Alberto Coronado Garza, en relación a que se decrete la recuperación de la posesión del inmueble consistente en un cajón de estacionamiento identificado con el número 43 del centro comercial Moll del Valle, también conocido como condominio moll del valle, en Garza García, Nuevo León , y mediante auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José Alberto Coronado Garza, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José Alberto Coronado Garza para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEL RODRIGUEZ CARRERA
	Cargo	C. Secretario
	ID	32EB9AE3-54D2-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035313730373533353 7
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 2:07:38pm / 23/02/2024 8:07:38am
	Sello	BPau+4iL1gCcNTVjOWqGOHm5lzRLNOhpN797DluunSbeUlvHkURYsq3HnXCUdKGS3Wxw6NuuQIBkTDM2Svdmv41ewEexveADFI5OZk5q5aQxyebjtuq5EeAuwgSpciJap/uJteILuPMWMUXIFq+9QHIBAyU0Hnn49pb1BQZscZO3aMweF+x4XreOzSXm3YL+0bmofbNulCxHql1nvPrPBXIVJLByhQH04azw/wIF0KW9jYIAjUpy5coC3PEbfc8/oF8nt5UFgOAvcZwm4odxZaDOM4K2/OXPU2rL50c3RmZ2T7CpLrm/e5XjW9xh5yPXj67R9212rCq9v0BR7OEEg==
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 02:07:40 PM / 23/02/2024 08:07:40 AM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=32EB9AE3-54D2-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

Orden No. 491 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138692

Dirigido a: Benita Muñiz de los Santos y Virgilio Adolfo Larralde H.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 38/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Alcaraz Gutiérrez, en su carácter de albacea de la sucesión de Juan Alcaraz Baldovines en contra de Benita Muñiz de los Santos y Virgilio Adolfo Larralde H., en fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

No. Edicto:138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

UDICIAL DEL
: NUEVO LEÓN
NTO DE LO CIVIL
ISTRITO JUDICIAL
RREY, N.L.

Número de Edicto 138692

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto 138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	0DC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303830343036343 0
	Fecha(UTC/MTY)	25/01/2024 12:20:25am / 24/01/2024 6:20:25pm
	Sello	aeoFEi0NPwHNmpJAh1l7OVLNs4Ri5TM8KnsunNfjXterF/+wquDC79mh592wvpDG9F5PXBaJZbhNNZOUgAl2FKR0UHwB:aOBBy2VqFc4p6xDZkCOSIIZY4ap+Hg3HO0m+/OExRqcVgRPCCIc4AKU6piU5q2n+m6TrEz8YzT8EvYEQ2EJwc4lppc9xwWk9yOeg1HPEOEmRcXDO+u8laJZylBKsiOdpZFVGGpxEipsip3uCtAzOlBjj4XV1hS5oxudDcyBTAIuq5iUGk8Tpn5CyqhczrUtHDUbsMP9XYXGcYDmHUqhMRIAd5PBqO4M1udOo3MfPt0HV3Mh45RbRHTFFaA==
	Fecha(UTC/MTY)	25/01/2024 12:20:35 AM / 24/01/2024 06:20:35 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0DC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 138692 - 0EC9978C-17BB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 493 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

YADIRA SELENE TRUJILLO CASTAÑEDA.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **605/2023**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Uriel Alejandro Neave García y Daisy Yazmin Figueroa Escamilla, el primero como accionista y la segunda como apoderada general para pleitos y cobranzas de Profesionistas Jurídicos Mty, Sociedad de Acciones Simplificada de Capital Variable**, en contra de **Yadira Selene Trujillo Castañeda,** se advierte que por auto del 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a **Yadira Selene Trujillo Castañeda**, los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A). - Pago de la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B). - Pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, calculados de acuerdo a lo pactado en el pagaré base de la acción a razón del 3.5% mensual.

C). - Pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
PAGARE POR $200,000.00 CON ENDOSO
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIAFISCAL
COPIA SIMPLE DE INE
COPIA SIMPLE DE CURP
COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA FISCAL
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 3,743
TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado.

Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días **produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por, por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor;** en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

06-08-11

EDICTO

Al ciudadano: Jorge Eduardo Vega Elizondo.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **6701/2022**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Hilda Laura Salas Reyna**, por sus propios derechos, en contra de **Jorge Eduardo Vega Elizondo,** de quien reclama lo siguiente:

1.- La cantidad de **$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de **suerte principal**; importe del adeudo, a cargo y a favor de la suscrita, documentado en el título de crédito pagaré base de la presente acción; mismo que se acompaña en original a este escrito de demanda.

2.- Los intereses moratorios vencidos y los que continúen venciéndose, desde la fecha en que el deudor se constituyo en mora, hasta la total liquidación del adeudo, a razón del **4 % (cuatro por ciento) mensual,** y;

3.- Los **Gastos y Costas Judiciales** que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Jorge Eduardo Vega Elizondo** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a **Jorge Eduardo Vega Elizondo** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado demandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 489 06-08-11

EDICTO

Al ciudadano: **Jorge Luis Sarre Fano**.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 16 dieciséis de agosto del año 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **11097/2023**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Uriel Alejandro Neave García**, por sus propios derechos, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de **Jorge Luis Sarre Fano,** de quien reclama lo siguiente:

A). - Pago de la cantidad de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B). - Pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, calculados de acuerdo a lo pactado en el pagaré base de la acción a razón del 3.5% mensual.

C). - Pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Jorge Luis Sarre Fano** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber al demandado. Así mismo, se previene al demandado **Jorge Luis Sarre Fano** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado codemandado para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139273

Al ciudadano: Samuel David Edwards
Domicilio: Ignorado
En fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1523/2023, el procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Abigail Soto Elizondo en contra de Samuel David Edwards. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al demandado Samuel David Edwards por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de febrero de 2024.
Licenciada Dolores Karina Valdez Flores,.
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto 139273 - 5BB9C94C-5FD2-EE11-BAB6-061022300078

Número de Edicto 139273

PODER JUDICIAL DEL
TADO DE NUEVO LEÓN.
ACION DE GESTION JUDICIAL
GADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
COLAS DE LOS GARZA, N. L.

IMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE
GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

No. Edicto:139273 - 5BB9C94C-5FD2-EE11-BA98-061022300078

Orden No. 475 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139330

Edicto

Al ciudadano Alejandra Ramírez López y José Marcos Moreno Palacios.

En fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1936/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alejandra Ramírez López y José Marcos Moreno Palacios. Mediante auto de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto: 139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139330

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
)RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	9D0A6348-5FD6-EE11-BAB8-061022300078
Firma	Fecha	28/02/2024 11:32:12 AM
	Sello	riRMMHr6AeSYTUmJ2NEuWWVUQAy++BFeZrJjo9wf4EyL8waUBa6DrM+BDkc6bGB6w1cl1f2cgpazklKrNwlfV7E4fvLTMZCv1/jCmgAPpvw=
OCSP	Fecha	28/02/2024 11:32:12 AM
	Respondedor	Servicio del PJENL
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9D0A6348-5FD6-EE11-BAB8-061022300078		

No. Edicto: 139330 - 2945BA4E-5FD6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 484 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139325

Edicto

Al ciudadano Jesús Daniel de León Jasso.

En fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 989/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Daniel de León Jasso. Mediante auto de fecha 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto: 139325 - D4A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139325

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139325 - D4A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	D2A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353033373534393039
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 8:42:21pm / 27/02/2024 2:42:21pm
	Sello	UcYtWvRlp3AMbR9HQmE2OlUyRYasZpakssFM1Q6gVPVNkbZrp9hYNcQeDdGvnUB4zeXwlgX9G5J0M6H8i2Clo4Lr0tTJScS3bK3dlb1qSMS1WcohhfFzimYWqij2T4EPVEUmw3d9uSWoiP3eeYygVf7MuUhI3zXhNGXkDHYe6lxK8K/puppTytsO6fA0jF0LPUScowxDuZlRm7WF6As4biC92FNfKzLIQNJ6ky7qmdZg+5PRp2vP+9f81c7mSx0SWMYd6XLMfUQuNTdw0TxnYd0h2T/dRhc9BMm/8M+5jkvACcjORi4x3kQ/qJLV/1a4Vm3cy6pBHh9LyRyPSbEDw==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 08:42:23 PM / 27/02/2024 02:42:23 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D2A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139325 - D4A3F6B0-B0D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 483 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139332

Edicto

Al ciudadano Julio Cesar Bautista Lara.

En fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 869/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Julio Cesar Bautista Lara. Mediante auto de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto: 139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139332

DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
ORAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	A3C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:16:27pm / 27/02/2024 3:16:27pm
	Sello	ZQ1hvaRjEMaL8lb7BLdvaINQY8dAJjKB27wYpXtinRwE2kpnTMSk7qj8Nf4V+S/nbEI20S/ZwO5rEgY4Wk0THBawbdEj5dBflgcqKwsa3t5ibr7Qy+ateDTWy29pVMjElcj0Oqxtdhl/tyGOuhlLAbx6X1wpy8/ZoqFvcLjub/IL8HUx2AEfA8mr+4RdkiG5RYBCiGrWwPn/hlvSEKrRUqL0Le7jF7WArDd0F6ebYiylHORtXpkLwRFsL9S1QGE5L+Z9P18kZ9gyfxwIursE9J6ekOmYTj9C42ZAuLeMVum5Km6HhXGY4NmnvlDS73x4P+DXTI1+hN82w42WVQ==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:16:29 PM / 27/02/2024 03:16:29 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A3C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734640826544854762569020989694410 81

No. Edicto: 139332 - A5C0D573-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 482 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139331

Edicto

Al ciudadano Róberto Jesús Conrado Martínez y Nataly Rodríguez Ramos.

En fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 732/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Roberto Jesús Conrado Martínez y Nataly Rodríguez Ramos. Mediante auto de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139331

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
)RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	A4497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:15:04pm / 27/02/2024 3:15:04pm
	Sello	VaRZD0dXPe5Bpp5WwZ8K3HlKyRcTulK+v21jzsy3153XfXx2ymCe3qEOuq0D5S zLDCsN5VQseMNugezTLss/nNCQvlETVo4Q+siq2ado9ZgceWRwb9bSk3X4Z/C PFm7CgwsRpfMjGbDBbiDaMns/dE2M85b5bE8WuJbdalw1KCXqNaHifFY+I+pS/ 2w2ONNC3/9PXtnSAys4HAgVXhKok5PLlFNajENMab9TcnlykO8hpjTE3pnVAcg QaSczLbU4j994n2RMqw8uUR/PdSy0abNNxOAeway/eJ3hWJbyUbAQuGPMkfqy sAji8GYboZDqyRrKTEdRQfFm/6bmrcKg==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:15:06 PM / 27/02/2024 03:15:06 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A4497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139331 - A5497747-B5D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 481 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139333

Edicto

Al ciudadano Rubén Martínez Domínguez y Blanca Idalia Molina González.

En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 705/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rubén Martínez Domínguez y Blanca Idalia Molina González. Mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139333

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
)RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	8E57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353033373534393039
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:21:02pm / 27/02/2024 3:21:02pm
	Sello	D0QqL+/dNx46VAny/8ImZtUldK0eWFKPEXlsSemSk49xzhBlULJpjtEuW+XFkcEyjfNeQYlztJCM0THUOK85236M0lCHdsArUD3gZqhnDv9OlXsw6rqgpv+XMg2sS6y8V2/+Wu6btnqOKU8+CUYfUYmKduVLfc4ahc6nGTKbRdncQkCge2SieNk42EofzvFOagFJ9rfX8RWfHDnTaJLe7s51oDM3V0aWf2MCu4mbbx9+Bgp+zwqcIG5YEHs8s/6rryuLsEq8QEMchV3xWzlRzr1Z0/Oo+9QHk1yG6JQiCPHqZLgDXjS3iC/dyg2KTdnZlewpYsFvqI2RGKnErUYxw==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:21:04 PM / 27/02/2024 03:21:04 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=8E57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139333 - 8F57421A-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 480 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139334

Edicto

Al ciudadano Juan Carlos Reyna Muñiz y María Isabel Cantú Villela.

En fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 897/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Reyna Muñiz y María Isabel Cantú Villela. Mediante auto de fecha 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto 139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139334

DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	3D5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353033373534393039
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:22:56pm / 27/02/2024 3:22:56pm
	Sello	PkgwF2PbMbXj0tOfpwr+64lTZsu2tGv/bhZ3WrOu/up48CtRZ13NExvS25Q9SC0e9iRJ/Z1PPw5zteARZKFvr7Yv6DY8YTtGdW/Nvbg5DZowt7zjrrG7tbyOPuqQw+L5s40HYkVM8QqMNrGsFv0LKDGbQzu97AoJBUpuK0+KBFa4EBpjzDxnc/UzLyrRwgO927dwdyjX0lhoNwZV5YLEaz5khisQwPEr9Tza1aOMRnBiz0LPRUPQUw5xkzG8bcy1smsWDPEdtjiOQtXV2MjLMJYohKccPk5bVCM5x6ui525mvi24wF/dpoAvnlomhHcBPyuk+w5cuwPARz5+7/36g==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:22:59 PM / 27/02/2024 03:22:59 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3D5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

No. Edicto: 139334 - 3E5EE560-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 479 06-08-11

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139335

Edicto

Al ciudadano Irma Leticia Gutiérrez Méndez.

En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 701/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Irma Leticia Gutiérrez Méndez. Mediante auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto 139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Número de Edicto 139335

DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DECIMO CUARTO
ISTRITO JUDICIAL

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
	Cargo	C. Secretario
	ID	AD4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035303337353439303 9
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 9:24:08pm / 27/02/2024 3:24:08pm
	Sello	DSd2g5/13D0YoWf9bNameQQFOKqNyWM0ezDntRF5aRtWkOH731CanGEG7ip4vAMtwi6SBYuVCq7wdrufHxlrXOyaHQ+HbbYDlpltz9aEgYRAlssIn86g88hMQIDKkLp2+1SLlpDoT0T7u1dKGSPdjLwQNe4jTbpAI0dLx+8bCvEkc5do2HeaC8M9Xbqdo7rQvqMgRb+D+BV5aJX5KqzA9q+XgkNnKKulwqlZTH9kuc2sFVpaINXB59JCZTRgws4HNOcKZyst5bjgWf9wGoei6Kah8i9m6+VGWluuaiaVLGELOw2fPdnHlehhAUUIh/3IdMc0A5Kbh19wDRH47A==
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 09:24:10 PM / 27/02/2024 03:24:10 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=AD4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078
Serie
275106190557734646082654485476256902098969441081

No. Edicto: 139335 - AE4D4386-B6D5-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 485 06-08-11

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx